



ACTA No. 10/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las doce horas y treinta minutos del día miércoles, treinta de abril de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Lic. Ricardo Antonio Ballesteros, Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. E-04/2014, 08/2014 y 09/2014.**
- II Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual No. 1 en incremento para el Contrato CO-040/2014 de la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los grupos 10, 11 y 12 de vías pavimentadas ubicadas en la zona 4 de El Salvador.(Cárcava en la Ruta CA01AE).**
- III Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en incremento al Contrato CO-040/2014, Mantenimiento Rutinario del Grupo 7 de Vías Pavimentadas , ubicadas en la zona 3 de El Salvador.**
- IV Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros año 2013.**
- V Solicitud para declarar sin efecto el Proceso de supervisión CP 015/2014 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS”.**
- VI Presentación de Banco de Profesionales.**
- VII Solicitud de Declaratoria de Urgencia para la realización del Proyecto Obras de Mitigación Caja Cuádruple, solicitud de aprobación de Condiciones Técnica, Lista Corta, Comisión Evaluadora.**
- VIII Conformación de Comisiones Técnica, Financiera y Estratégica.**

Desarrollo de la Agenda

- I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. E-04/2014, 08/2014 y 09/2014.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión extraordinaria E-04/2014 y a las sesiones ordinarias 08/2014 y 09/2014, siendo el contenido de las mismas ratificadas por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 1 en incremento para el Contrato CO-040/2014 de la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los grupos 10, 11 y 12 de vías pavimentadas ubicadas en la zona 4 de El Salvador.(Cárcava en la Ruta CA01AE).

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón mediante memorándum referencia UACI 158/2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual en aumento, al contrato **CO-040/2014 “SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **EUROESTUDIOS, S L**, por un monto original de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 457,291.11)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la modificativa contractual se fundamenta en las siguientes justificaciones:

- Que con fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, se suscribió contrato con la empresa **CONVASES, S.A. DE C.V.**, con el objeto de ejecutar obras de protección en la ruta CA01AE A San Martín- LD San Salvador específicamente en el carril izquierdo, en donde se ha formado una cárcava de más de 15 metros de profundidad que pone en riesgo la transitabilidad y la integridad de la principal vía de acceso al Oriente del País.
- Se ha previsto que la empresa encargada de la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los grupos 10, 11 y 12 de Vías Pavimentadas de la Zona 4 de El Salvador, sea también la empresa que supervise la buena ejecución de las obras en la reparación de cárcava en la ruta CA01AE A, ya que hará uso de los mismos costos indirectos y la infraestructura ya instalada en la zona.
- El aumento de las actividades de supervisión generará un incremento en los recursos del supervisor, por lo que es necesario y conveniente introducir una modificativa contractual para cubrir los costos adicionales de supervisión que ascenderían a \$ **17,164.77**, y que se encuentran de acuerdo a los precios de insumos y salarios presentados en el desglose de su oferta original.
- Dicha obra a supervisar representa más de 5,000 m3 de relleno, construcción de cunetas, muros de mampostería, cobertura vegetal y colocación de flex beam.

Propuesta:

El Gerente Técnico propone que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a que la supervisión requiere realizar actividades diferentes al alcance inicial del proyecto, solicita se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual número 1 relacionada; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del



3.75 % equivalente a DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17,164.77).

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual No. 1 al contrato **CO-040/2014 "SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL** y **EUROESTUDIOS, S L**, aumentando el monto del contrato en **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 17,164.77)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el supervisor.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

III. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en incremento al Contrato CO-007/2014, MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR.

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum UACI referencia 159/2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de Aprobación de Orden de Cambio en aumento, al contrato **CO-007/2014 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR"**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **CPD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,127,294.58)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.



Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la orden de cambio en aumento se fundamenta en fallas ocurridas a lo largo de la ruta y reparaciones que con emergencia deben ser atendidas, las cuales justifica de la siguiente manera:

- **REPARACION DE PUENTE CANYUCO.**

Ubicado en la ruta CHA04E: Chalatenango (Int. 2a y 4a C. Ote) – Canyuco – Chiapas, presenta graves daños en el emplantillado bajo el puente, al grado de dejar descubiertos la fundación de los estribos y las 2 pilas centrales del mismo, razón por la cual es urgente la reconstrucción del emplantillado y la construcción de guardaniveles que protejan la fundación de toda la estructura. La Gerencia de Planificación recomienda que se realicen las reparaciones por medio de una Orden de Cambio, por ser una forma más rápida de ejecución y representa un ahorro en la contratación de una supervisión externa.

- **REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBE EN CA03.**

Posterior a la habilitación de la carretera, debido a las lluvias, se produjeron fallas en algunos taludes, dentro de estos se encuentra el talud ubicado en la ruta: CA03E J/ Fin By Pass San Isidro Labrador - Dv. San Antonio de La Cruz (CHA07S), en el estacionamiento 1+487 LD.

La falla antes relacionada provocó que la vía fuera cerrada por un derrumbe de grandes proporciones calculándose su volumen aproximado de 5000 metros cúbicos con rocas de 10 metro de diámetro, con las consecuentes afectaciones de transitabilidad en tan importante vía, tomando en cuenta que el peso del material derrumbado debe haber dañado la estructura del pavimento el cual también debe ser reparado.

PUENTE CANYUCO:

- El Puente Canyuco es de gran importancia por encontrarse prácticamente en el área semi urbana de la ciudad de Chalatenango, sirve como vía de comunicación con la carretera Longitudinal del Norte.
- El suelo de la base del puente se ha erosionado destruyendo el emplantillado casi en su totalidad formando depresiones a la salida del mismo lo cual pone en riesgo la sustentación de las pilas centrales.

DERRUMBE SOBRE LONGITUDINAL:

- El cierre que provocan los constantes deslizamientos de este talud afectan a las comunidades del departamento de Chalatenango ya que obstruyen la única vía de intercomunicación, además de la facilidad y ahorros de tiempo que permite esta vía para conectar la zona norte con la zona oriental del país, por esta razón se evidencia la necesidad urgente de habilitar tan importante lugar.

Propuesta:

El Gerente Técnico expone que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a que el proyecto requiere realizar actividades diferentes al alcance inicial del proyecto, es necesario se



modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1 relacionada; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del 7.48 % equivalente a **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$84,376.78)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**
 1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 1 al contrato **CO-007/2014 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL** y **CPD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$84,376.78)**
 2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
 3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
 4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

IV. Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros año 2013.

a. Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2013.

La empresa Elías y Asociados, contratada para realizar los **SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO DOS MIL TRECE**, por medio de sus representantes, presentan al Consejo Directivo los resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el ejercicio 2013; dicho informe contiene el Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros, Informes sobre el Sistema de Control interno e Informe sobre Cumplimiento de Leyes y Reglamentos aplicables.

En dicho informe, los auditores expresan que el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentan razonablemente, en sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Conservación Vial - (FOVIAL), así como los ingresos recibidos y los egresos incurridos por el Fondo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales. Por tanto, se solicita al Honorable Consejo Directivo la aprobación del informe relacionado.



El Consejo Directivo luego de haber estudiado y analizado el contenido de dicho informe y habiendo efectuado las consultas correspondientes; por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar el informe relacionado y girar instrucciones a la Administración para que cumpla con lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de Creación de FOVIAL, en cuanto a publicar en al menos dos medios de circulación nacional el informe de auditoría relacionado.

b. Aprobación de los Estados financieros del FOVIAL del ejercicio fiscal 2013.

El Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-FOVIAL-133A/2014; presenta al Consejo Directivo los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2013, con el propósito que los mismos sean aprobados por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, tomando en cuenta que en esta misma sesión ha sido aprobado Informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento para el ejercicio 2013; y **CONSIDERANDO**:

1. Que el resultado de la auditoría relacionada refleja una opinión razonable sobre la presentación de los estados financieros.
2. Que el artículo 21 numeral 18 de la Ley del Fondo de Conservación Vial establece que es atribución del Consejo Directivo aprobar los Estados Financieros del FOVIAL.

Por unanimidad **ACUERDA**:

Aprobar los Estados Financieros del Fondo de Conservación Vial correspondiente al Ejercicio Fiscal del año dos mil trece.

V. Solicitud para declarar sin efecto el Proceso de supervisión CP 015/2014 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS”.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García junto con el Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum referencia UACI 160/2014, solicitan al Consejo Directivo **DECLARAR SIN EFECTO** el Concurso Público CP 015/2014 “SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST.2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS”, por las razones siguientes:

Que en la sesión ordinaria 08/2014 de fecha tres de abril de dos mil catorce, se acordó Declarar Desierta la Licitación Pública LP 068/2014 «DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS”, por cuanto la oferta presentada excedía la disponibilidad presupuestaria para el proyecto.

En razón de lo anterior, informan que se ha estudiado una alternativa diferente de ejecución que permitirá la construcción de obras de mitigación únicamente en zona de disipadores aguas abajo para evitar que los daños que progresan rápidamente y alcancen la estructura principal de la Obra de Paso.



Asimismo manifiestan que tanto las condiciones técnicas como las obras a ejecutar en un nuevo proceso de ejecución se han dispuesto de forma diferentes a las incluidas en las bases de licitación del proceso declarado desierto.

En vista de lo anteriormente expuesto se solicita **DECLARAR SIN EFECTO**, el CP 015/2014 «**SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST.2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS**», debido a que se declaró desierto la ejecución del proyecto a supervisar, y las obras que se han considerado realizar en la estructura de paso difieren a las contempladas en las ofertas de los supervisores.

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

1. Que en acuerdo adoptado en sesión 08/2014, se ha declarado desierta la Licitación Pública LP 068/2014 **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS**
2. Que siendo que la correspondiente licitación pública tendiente a seleccionar al contratista ha sido declarada desierta, se ha determinado que el proyecto contenido en la misma no será ejecutado en el futuro bajo las mismas condiciones.
3. Que el Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que los titulares de las Instituciones están facultados para dejar sin efecto las contrataciones al acaecer circunstancias como la relacionada, sin responsabilidad para la Institución.

En consecuencia, de conformidad a los razonamientos anteriores y con fundamento en las disposiciones citadas, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

DEJAR SIN EFECTO el Concurso Público CP-015/2014, “**SUPERVISIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST.2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS**” por haber sido declarada desierta la Licitación Pública organizada para seleccionar al contratista que efectuaría el proyecto a ser supervisado, y el nuevo proceso de contratación que se promoverá contendrá alcances diferentes.

VI. Presentación de Banco de Profesionales.

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI 161/2014, plantea al Consejo Directivo como una Oportunidad de Mejora, de la 14ª Revisión por la Dirección de fecha 27 de Julio de 2012, relativa a «Analizar la implementación de una base de datos de profesionales», atendiendo a solicitud de la Gerencia Técnica.

Informa la Licenciada Salinas, que como resultado de un análisis sobre el tema se determinó la necesidad de crear un software para administrar una base de datos que contuviera la formación académica y la experiencia de los profesionales que ofrecen como personal técnico las empresas que participan en los procesos de contratación tendientes a seleccionar los contratistas y supervisores que presentarán servicios en los contratos de conservación vial que promueve el FOVIAL.

Expresa que en las Auditorías de seguimiento del Sistema de Calidad se ha reflejado como Oportunidad de Mejora: «Continuar con el proyecto conjunto que han planteado con el proceso 7.4 de documentar la base de datos de profesionales que participan en licitaciones según especialidad.»



La oportunidad de mejora expresada tiene por objeto agilizar el proceso de evaluación de ofertas, facilitando a las diferentes Comisiones de Evaluación de Ofertas el acceso a un Banco de información que permita verificar la formación académica y la experiencia de profesionales requeridos en las Bases de Licitación y Concurso Público, así como reducir los recursos de tiempo y papelería requeridos en las ofertas, ya que los profesionales acreditados únicamente presentarán carta compromiso para comprobar su experiencia en los procesos de contratación.

Agrega la licenciada Salinas que la herramienta presentada dará oportunidad a profesionales de crecer en el desempeño de nuevos cargos y para ello la Gerencia de Planificación estableció una matriz que otorga equivalencias a los profesionales según los cargos desempeñados dentro de los proyectos.

En seguida la licenciada Salinas procedió a presentar el procedimiento bajo el cual se creó el Banco de Profesionales así como a expresar que ya se poseen los resultados obtenidos de la experiencia de cada técnico a quienes se les notificarán y tendrán oportunidad de revisar y efectuar las observaciones y reclamos correspondientes. Además expresó que dicha experiencia puede ser constantemente actualizada de acuerdo a los trabajos que cada uno vaya realizando.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO** que la herramienta presentada propiciará el desarrollo de los profesionales en el campo de la Infraestructura Vial, volverá más ágiles los procesos de contratación y permitirá contar con una base institucional que permita registrar la experiencia adquirida por los profesionales dedicados a la industria de la conservación vial; por unanimidad **ACUERDAN**: aprobar el Banco de Profesionales bajo los parámetros presentados.

VII. Solicitud de Declaratoria de Urgencia para la realización del Proyecto Obras de Mitigación Caja Cuádruple, solicitud de aprobación de Condiciones Técnica, Lista Corta, Comisión Evaluadora.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza y la Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-162/2014, informan que dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible que atiende el Fondo de Conservación Vial se encuentra en el **Km 2+620 de la Ruta SAL03E, TRAMO: SAL 38E (UNICENTRO) - CA01E (PASO A DESNIVEL)** una obra de drenaje transversal tipo caja de cuatro claros; a la cual se hace necesario realizarle de manera urgente obras de mitigación.

Antecedentes

La Ruta en que se ubica la obra de paso es conocida como Autopista Este – Oeste (RUTA SAL03E) y es una prolongación de la denominada Carretera de Oro, la cual es una alternativa a la Carretera Panamericana (Ruta Centroamericana 01E), ya que no cruza el área Metropolitana de San Salvador y comunica el oriente del país con el Norte, a través de la Troncal del Norte (CA04N) y con Occidente, a través de las rutas conocidas como Interconexiones (SAL37 Y SAL38).

Con anterioridad se han efectuado intervenciones a nivel de obras de mitigación con el fin de proteger la obra, sin embargo, los suelos altamente erosionables y el flujo continuo del río ocasionan que los deterioros en dichas obras sean continuos y progresen de manera acelerada durante la época lluviosa.

En vista de la importancia de la vía, del acelerado deterioro de las obras de mitigación y de la aproximación del invierno, se consideró necesario y urgente licitar el proyecto LP 068/2014 **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS**, a través de la modalidad de contratación DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, es decir que la obra sería diseñada y construida por el contratista adjudicado.



Sin embargo en la sesión 08/2014, de fecha tres de abril de dos mil catorce, se acordó declarar desierta la Licitación Pública LP-068/2014, **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN OBRA DE PASO UBICADA EN EST. 2+620 DE LA RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE, RIO LAS CAÑAS”**, por cuanto la única oferta presentada excedía en más del 100% la disponibilidad presupuestaria para este proyecto.

En abril del presente año, a través de una consultoría por Libre Gestión, se contrató el diseño de las obras de mitigación para dicho proyecto.

El Gerente de Planificación propone se realice de manera urgente las Obras de Mitigación, basado en las siguientes consideraciones:

- I. El tipo de material sobre el que se cimenta la caja cuádruple y los disipadores son altamente erosionable, asimismo se observó que el flujo de agua a través de la caja es alto y constante, situación que ha vuelto muy vulnerable la transitabilidad de la vía, por cuanto la obra podría colapsar y por ende la carretera.
- II. Se ha evaluado que un colapso de dicha vía ocasiona la imposibilidad de transitar de manera normal hacia la carretera principal que conduce hacia la Zona Paracentral del país, viéndose interrumpida la conectividad y la libre circulación vehicular y peatonal en tan importante lugar. Por ello, dicha falta de conectividad presentaría un impacto de gran magnitud social, por cuanto constituiría un obstáculo a la ágil movilización de personas, bienes y productos; y por otra parte dificultando el desarrollo de importantes actividades comerciales y turísticas en la zona.
- III. Por otra parte, la situación pone en riesgo las inversiones efectuadas tanto en la construcción como en el mantenimiento de la vía, recurso público que podría sufrir mayores daños en caso de no procederse a tomar acciones de atención a la emergencia de manera inmediata.
- IV. Para efectos de celeridad y eficacia, la atención de la emergencia debería efectuarse de la manera siguiente, estando facultado para administrarla el FOVIAL en virtud de lo establecido en los Arts. 3 y 5 de la Ley del Fondo de Conservación Vial:
 - a) Mediante la contratación de un contratista que proceda de manera inmediata a realizar actividades de obras de mitigación únicamente en zona de disipadores aguas abajo para evitar que los daños (que progresan rápidamente debido al tipo de suelo), alcancen la estructura principal de la Obra de Paso; así como que continúe la erosión. Las obras de mitigación deberán ser planteadas para proporcionar estabilidad temporal a la zona dañada, mientras se ejecutan el diseño y la construcción de las obras de protección del cauce y de las reparaciones de la estructura principal de la obra de paso
 - b) Mediante la contratación de un especialista que realice la supervisión de las actividades necesarias para la reparación de la Obra de Paso.
 - I. Proceder a la organización de los mencionados procedimientos de contratación para la atención de la emergencia implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aún cuando por los montos se tratare de libres gestiones y aún cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir los procedimientos normales de contratación.



- II. Por la urgencia del caso, la postergación o diferimiento de las mencionadas acciones tendientes a atender la emergencia relacionada implicaría imponer un grave riesgo al interés general, por cuanto como ya se ha dicho la situación actual del puente representa riesgo para la segura movilización de personas, bienes y servicios por una arteria de enorme importancia, además de poner en riesgo la integridad de las personas que transitan por el mismo, y de poner en riesgo las inversiones efectuadas en la vía.
- III. Que por lo anterior, es necesario proceder a la atención inmediata de la emergencia, utilizando para ello los trámites de la Contratación Directa, establecida en los Arts. 71 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por medio del otorgamiento del calificativo de urgencia correspondiente.

Asimismo solicita se apruebe el nombramiento del administrador de contrato para el proyecto de ejecución y supervisión al Ingeniero Luis Moreno.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Con base en lo establecido en los Arts. 72 literal e) y 73, ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA** a la atención de la emergencia presentada, la que se llevará a cabo por medio de la contratación de una empresa que efectúe la reparación de la vía y su correspondiente supervisión.

2. Como consecuencia de la anterior calificación de urgencia, proceder a las **Contrataciones Directas:**

- a) **Contratación Directa CD 001/2014** EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. 2+620 RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS.

Contratación de un contratista que proceda de manera inmediata a realizar las obras de mitigación en la Obra, con el propósito de evitar que los daños (que progresan rápidamente debido al tipo de suelo), alcancen la estructura principal de la Obra de Paso.

- b) **Contratación Directa CD 002/2014** SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. 2+620 RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS.

Contratación de un consultor que supervise los trabajos de mitigación de la obra.

3. Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas que regirán las contrataciones directas **Contratación Directa CD-001/2014,** **Contratación Directa FOVIAL CD-02/2014;** las que contienen información que deberá ser presentada, lugar y fecha de presentación y demás requisitos y especificaciones que deberán cumplir los ofertantes, las que han sido preparadas y presentadas por la Administración;

4. Invitar, con el propósito de mantener criterios de competencia, a presentar ofertas a las siguientes personas:

- **Contratación Directa CD-001/2014:** CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE Y TERRACERIA SERRANOS, S.A. DE C.V., INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., ASTALDI S. p. A., CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.,



EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- **Contratación Directa CD-002/2014:** INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., RIVERA - HARROUCH, S.A. DE C.V., EUROESTUDIOS, S.L., CONSULTA, S.A. DE C.V.

5. Nombrar, a fin de evaluar las ofertas presentadas y presentar a este Consejo Directivo las recomendaciones correspondientes, una Comisión integrada por las siguientes personas:

- **CD 001/2014 EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. 2+620 RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS:** Jaime Rodríguez, Carlos Catalán, Federico Recinos, Alba Yanira Chacón, y Mónica Marin.

- **CD 002/2014 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. 2+620 RUTA SAL03E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS:** Marlon Ruiz, Juan Meza, Fátima Hernández, Edwin López, y Karen Quiteño.

6. Hacer oportunamente del conocimiento del honorable Consejo de Ministros la declaratoria de urgencia acordada, lo cual se delega al Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo.

7. Nombrar como Administrador de Contrato para el proyecto de ejecución y supervisión al Ingeniero Luis Moreno.

VIII. Conformación de Comisiones Técnica, Financiera-Administrativa y Estratégica.

El Consejo Directivo, dada las necesidades actuales, a la cantidad de compromisos adquiridos por la Institución con los usuarios de la Red Vial, y de conformidad con lo establecido en el manual regulatorio de las actuaciones de las comisiones internas del consejo directivo del fondo de conservación vial considera oportuno reconstituir las comisiones de Directores de la siguiente manera:

a) **Comisión Técnica:** formada por los directores: Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino y Arq. Luis Enrique Mancia Magaña

b) **Comisión Financiera-Administrativa y Estratégica:** Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales y Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes,

Dichas Comisiones continuarán con su principal finalidad de apoyar a la Administración en el quehacer Institucional.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas de este mismo día.



Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancia Magaña

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial